



RESOLUCIÓN No. C 023-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución"), establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)"*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución, dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...)"*;
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), determina que: *"Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. (...)"*;
- Que,** el artículo 87 literales a) y d) del COOTAD, prescribe que son atribuciones del Concejo Metropolitano las siguientes: *"a) ejercer la facultad normativa en las materias de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) d) expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer sus derechos particulares; (...)"*;
- Que,** el 24 de mayo de 1933, el Hospital de Especialidades Eugenio Espejo abrió sus puertas al servicio de la comunidad. Fruto de su eficiente labor y perseverante historia se ha ido distinguiendo por la calidad de sus servicios que han contribuido notablemente al crecimiento institucional, y también por albergar y haber forjado a los más notables profesionales que ha dado la medicina ecuatoriana;
- Que,** el Hospital de Especialidades Eugenio Espejo, es la Casa de Salud más emblemática del Sistema Estatal de Salud, al ser el primer hospital público en Hispanoamérica que obtuvo la acreditación internacional tipo oro otorgada por la organización Accreditation Canada International (ACI), gracias a los estándares de eficacia, calidez y seguridad en sus prácticas;



RESOLUCIÓN No. C 023-2020

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

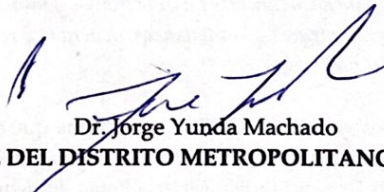
RESUELVE:

Artículo Único. - Felicitar y reconocer al Hospital de Especialidades Eugenio Espejo en su octogésimo séptimo aniversario, por su destacada labor y firme compromiso en promocionar la salud y la prevención de enfermedades a lo largo de su historia, garantizando y protegiendo de esta forma la salud integral de los ciudadanos en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dado en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 19 de mayo de 2020.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 19 de mayo de 2020.

EJECÚTESE:



Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión No. 065 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 19 de mayo de 2020; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de mayo de 2020.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 19 de mayo de 2020.

DAMARIS
PRISCILA ORTIZ PASUY
PASUY

Firmado digitalmente por
DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY
Fecha: 2020-05-19 19:09:32

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Enriquez	AGC	2020-05-19	
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2020-05-19	